



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3233

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MIRM/ICL/CRR/REG/AMS/RLS
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno (Dirección: Neptuno N°2146, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8676-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-055963, de fecha 31 de septiembre de 2013, y Endoso N° 001, de fecha 6 de septiembre de 2013, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 40 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vencimiento al día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Las hormiguitas de Neptuno trabajan en la prevención del consumo de drogas y alcohol en su comunidad”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$881.060.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS DE NEPTUNO

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.339.710-0**, representado por su Presidenta, doña **Adriana Hernández Sáez**, ambos con domicilio en calle

Neptuno N° 2146, comuna de **Cerro Navia**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Las hormiguitas de Neptuno trabajan en la prevención del consumo de drogas y alcohol en su comunidad**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

El **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$881.060.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$881.060.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos

deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Adriana Hernández Sáez**, como Presidenta del **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno**, consta del Certificado N° 385, de fecha 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Cerro Navia**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

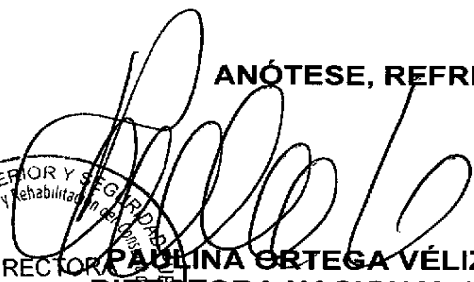
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Adriana Hernández Sáez. Presidenta. **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


**CERTIFICADO N° 859
FECHA 11-09-2013**

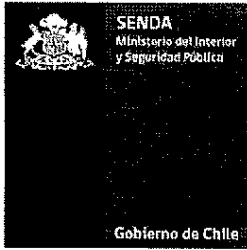
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3233
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.403.286.099
Presente Documento Resolución Exenta	881.060
Saldo Disponible	407.181.841




RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Adulto Mayor "Las Hormiguitas de Neptuno"**", RUT N°65.339.710-0 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'V' with a horizontal line crossing through them.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

FOLIO N° 001 POLIZA N° 065963

YONEDARUE - RIMO MAGALLANES ORIGINAL CASVIRIZ EMISION 06-09-2013

ASEGURADO : CENTRO DE ADULTOS MAYOR LAS HORMIGUITAS DE NEPTUNO RUT : 65339710-0
 DIRECCION : AVENIDA NEPTUNO POBLACION SARA GAJARDO 2146
 COMUNA : FONO :
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 55963

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 03-Septiembre-2013 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 06-09-2013
 Por MODIFICA GLOSA GENERAL
 MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE ESTABLECE QUE EL AFIANZADO DE ESTA
 POLIZA ES:

CENTRO DE ADULTOS MAYOR LAS HORMIGUITAS DE NEPTUNO.
 RUT.:65.339.710-0

- * SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN



Paula Felt-Bausant B.
 APODERADO

[Signature]
 APODERADO

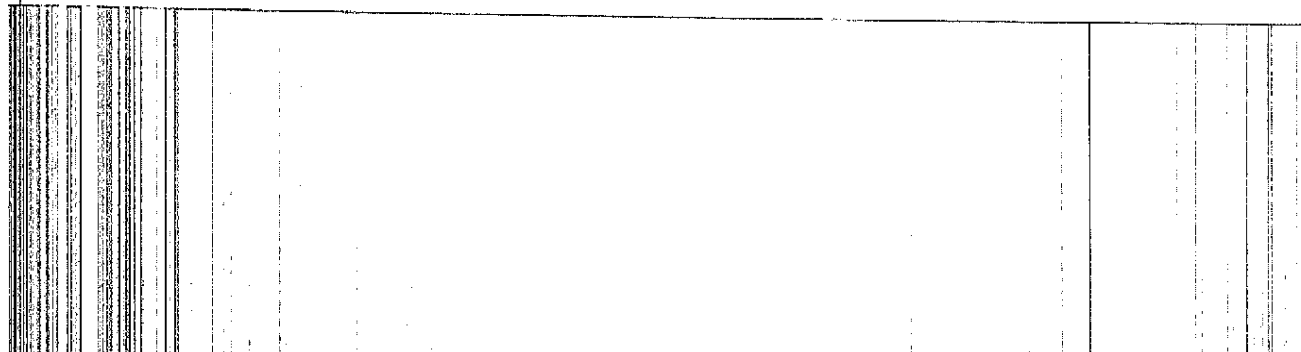


*** Fin ***

Folio de verificación:4717951



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





POLIZA N° 0156-055963

MONEDA	RAMO	MAPA	ORIGEN	CASACI	FECHA DE ADMISION
ASEGURADO : CLUB DE ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS DIRECCION : AVENIDA NEPTUNO POBLACION SARA GAJARDO 2146 , CERRO NAV COMUNA : CERRO NAVIA CIUDAD : SANTIAGO					
				RUT	: 65339710-0
				FONO	:

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 055963

FECHA DE VIGENCIA		RENEVA POLIZA N°
Desde las 12 hrs. del	: 03-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO
Hasta las 12 hrs. del	: 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION
		: Según se indica

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO DE ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS DE NEPTUNO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4712091



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

13-7-028

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	40.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-





POLIZA N° 01-50-65968

MONEDA: \$ BRANCO: MAGALLANES OFICINA: SANTIAGO MATRIZ EMISION: 31/08/2011

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 653397100

Nombre o Razon Social : CLUB DE ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS

Direccion : AVENIDA NEPTUNO POBLACION SARA GAJARDO 2146 , CERRO NAVIA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

Paula Pérez-Bauer B.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 4712091

Av. Alonso de Córdoba 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS DE NEPTUNO

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.339.710-0**, representado por su Presidenta, doña **Adriana Hernández Sáez**, ambos con domicilio en calle **Neptuno N° 2146**, comuna de **Cerro Navia**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Las hormiguitas de Neptuno trabajan en la prevención del consumo de drogas y alcohol en su comunidad”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$881.060.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$881.060.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece doña **Adriana Hernández Sáez**, como Presidenta del **Centro de Adulto Mayor Las Hormiguitas de Neptuno**, consta del Certificado N° 385, de fecha 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Cerro Navia**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

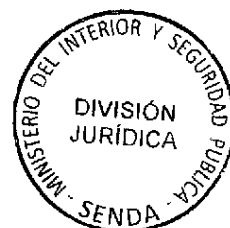


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

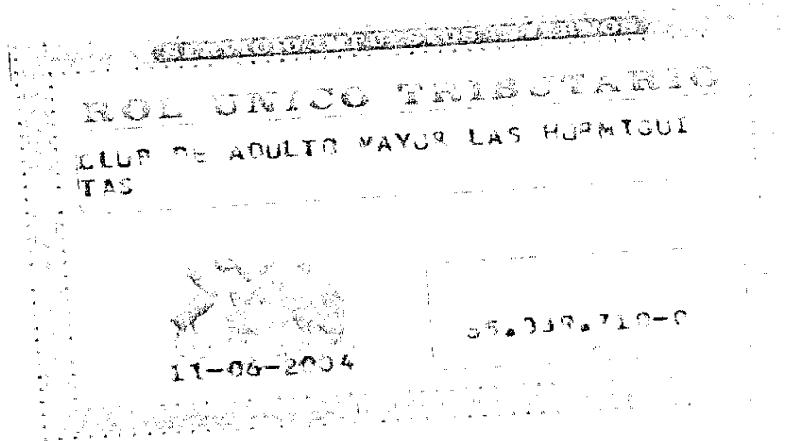
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


ADRIANA HERNÁNDEZ SÁEZ
PRESIDENTA
CENTRO DE ADULTO MAYOR LAS
HORMIGUITAS DE NEPTUNO


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



13-2-028






CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	341	Nombre Oficina	SANTIAGO MATUCANA	
Fecha	13	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS
RUT	65.339.710-0

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 34161154280	
Desde	08/06/2004

	
Agente o Jefe de Plataforma	
Firma	

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos**Datos del Cliente [Titular 1]**

Rut 65.339.710-0 Nombre CLUB DE ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS
Ejecutivo [8341] OFICINA STGO MATUCANA Oficina [341] STGO. MATUCANA

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **34161154280 AHORRO G.DIFERIDO PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[341] STGO. MATUCANA	Fec. Apertura	08-Jun-2004
Ofic. Cambio Lib.	[0341] STGO. MATUCANA	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[0] CON RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección NEPTUNO 2146 - CERRO NAVIA

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	878.010	Saldo Disponible	878.010	Saldo Libreta	878.010
Retenciones	0	Bloqueos	0	Mov. Dia	0
				Ult.Mov.	12-Ago-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	4.602.097-9	HERNANDEZ SAEZ ADRIANA DE LAS MERCEDES	11-Dic-2012	08-Abr-2014
APODERADO	4.752.451-2	BRENET BRAVO OLGA MARCELINA	20-May-2004	02-Ene-2005
APODERADO	5.370.086-1	SOTO SOTO MARIA INES	11-Dic-2012	08-Abr-2014

LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR AMILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1. IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-028

FORMULARIO PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROGRAMA
SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólicas

NOMBRE DEL PROGRAMA	LAS HORMIGUITAS DE NEPTUNO, TRABAJAN EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN SU COMUNIDAD
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EDUCATIVO, FORMATIVO Y EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CERRO NAVIA	UNIDAD VECINAL Nº 19

3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CENTRO DE ADULTO MAYOR "LAS HORMIGUITAS DE NEPTUNO"
RUT	653397-10-0
DIRECCIÓN	NEPTUNO 2148
TELÉFONO-FAX	27741475
E-MAIL	
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	ADRIANA HERNANDEZ GAEZ
RUT	4602097-9
DIRECCIÓN	HERIBERTO ROJAS 8170
TELÉFONO-FAX	27741475
E-MAIL	

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE ADRIANA HERNANDEZ SAEZ
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN
TELEFONO 27741475
E-MAIL

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO Estado
Nº DE CUENTA 34161154280
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) CORRIENTE VISTA AHORRO
CERTIFICADO DE VIGENCIA Si

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
ADRIANA HERNANDEZ		REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	100
MARIA SOFO		TESORERA	100
OLGA HUENET		SECRETARIA	100

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento otros)
PROGRAMA BARRIO SARA EN PAZ COMIUNA CERRO NAVIA	GAJARDO 6138 CERRO NAVIA	27752090	RECURSOS HUMANOS (PROFESIONALES)
UNIDAD VECINAL SARA Nº10 CERRO NAVIA	GAJARDO 6138 CERRO NAVIA	27752090	INFRAESTRUCTURA
SENDA PREVIENE DEL CERRO NAVIA	CONSISTORIAL 6645 CERRO NAVIA	28804000	RECURSO HUMANO PARA TALLERES

6.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos tipos de programas.

DIAGNÓSTICO COMUNAL

Las cifras de delincuencia en Cerro Navia, según diagnóstico elaborado por el Programa SEJIDA Previene de Cerro Navia:

La comuna de Cerro Navia se encuentra en el lugar número 84 del ranking regional, tasa de cada 100.000 habitantes, considerando que en el año 2009 se produjeron 1.868,6 casos penales, en comparación con el año 2010 estos casos aumentaron a 1.944,2 con una variación del 4%.

De acuerdo a la Encuesta de percepción realizada al Subcomisario de los Servicios de la 4ª Comisaría de Carabineros de Cerro Navia, se puede establecer que la información entregada correspondiente al último año se ha registrado los siguientes delitos relacionados con drogas y alcohol:

Nº de denuncias y detenciones por delitos relacionados con la Ley 20.000

Infracciones	Denuncias	Detenciones
Infracción a la Ley 20.000	0	189
Porte o consumo	400	0
Violencia Intrafamiliar	32	0
Tráfico y microtráfico	0	127

Fuente: Carabineros de Chile 4ª Comisaría

Nº de decomisos según droga y volumen Fuente: Carabineros de Chile 4ª Comisaría

Tipo de droga	Nº	Cantidad Kg
Marihuana	1	6 kg
Cocaína	1	300 gr
Pasta Base	1	16 kg

Nº de detenidos por accidentes de tránsito

Causa de la detención	Alcohol	Otros drogas
Conducir bajo la influencia de sustancias psicoactivas	0	3

Fuente: Carabineros de Chile 4ª Comisaría

2. Caracterización de la temática de drogas en la comuna.

Centros especializados en tratamiento de dependencia de drogas Linitas o Monjas
COSAM, ambulatorio del sistema público con un número total de consultas al año de 285, con un número de 45 plazas disponibles al mes

Cerro Navia posee cuatro Centros de Salud Familiar, dentro del Programa Salud Mental se desprende el Programa Alcohol y drogas su atención es por consumo de drogas y alcohol leve, a través de la población general y está cubierto por el GES

2.1 Datos de principales drogas consumidas en la comuna

a Descripción del nivel de consumo por drogas

Respecto al tipo de estupefacientes consumidos en Cerro Navia, según funcionarios de cargo de BICRIM Quinta Normal – Cerro Navia (PDI) dentro la población consumidora de drogas existe un policonsumo determinado por el precio y la adicción. Las drogas más consumidas son Pasta Base de Cocaína (80%), y Marihuana (15%) y Cocaína (5%)¹, su diversidad de combinaciones y sus distintas manifestaciones (Monos, Marcianos —FBC—, Nevada —Marihuana con Cocaína—, yola Antenaso², Aguja³

Datos BICRIM Quinta Normal- Cerro Navia (PDI) nivel de consumo por...

Según funcionarios de BICRIM Quinta Normal – Cerro Navia (PDI) dentro la población consumidora de drogas existe un policonsumo determinado por el precio y la adicción. Las drogas más consumidas son Pasta Base de Cocaína (80%), y Marihuana (15%) y Cocaína (5%)¹, su diversidad de combinaciones y sus distintas manifestaciones (Monos, Marcianos —FBC—, Nevada —Marihuana con Cocaína—, yola Antenaso², Aguja³

El Clorhidrato de Cocaína (CC) que se comercializa en Cerro Navia es muy accesible (\$3.000 aprox) y por la composición de mala calidad que es mezclada con cal, yeso, harina, talco, incluso se ha llegado a mencionar excremento de perro de color claro y muy seco, entre otros. Por esta razón la provienciana del consumo de CC corresponde a población de la comuna y de sectores aledaños, la calidad inferior de CC que se comercializa en Cerro Navia, por una parte, hace que se asemeje a las características de la FBC (por su estructura) generando mayor adicción que el CC normal y por otra, hace que

¹ Según funcionarios de BICRIM Quinta Normal - Cerro Navia, aunque los habitantes dicen que la Marihuana es la droga más consumida

² Jalar cocaína o pasta base con antenas

³ Pito de marihuana fino

ocasionalmente veiga población de otras comunas de mejor nivel socioeconómico a comprar, pues sus propiedades no es comparable con otros puntos de tráfico en el Gran Santiago.

En general, en Santiago y en las comunas de menores estratos económicos, resulta prácticamente imposible hoy obtener cocaína pura (o siquiera el 80 por 100) en el mercado negro. Este dato puede ser útil pues el consumidor de cocaína adulterada (con proporciones y con ingredientes desconocidos), amenaza una intoxicación aguda si se administra muchas veces la dosis activa para él (peso corporal) en determinado periodo de tiempo. En este sentido, el consumo de drogas es altamente riesgoso para la salud de los consumidores, no solo por las variadas secuelas de la adicción, sino también en la probabilidad de muerte por sobredosis.

La Pasta Base de Cocaína (PBC) también la mezclan con los mismos elementos y en el proceso de destilación con parafina, bencina, etc. La PBC es muy adictiva y por tanto los consumidores son bastante selectivos con la droga que consumen. De esta manera, los consumidores de PBC prefieren absolutamente consumir esta droga que otras, como THC o CO, pues tiene un costo más bajo y una adicción por las sensaciones y efectos instantáneos más placenteros que otras drogas.

5. Análisis diferenciado del consumo de drogas licitas al de drogas ilícitas: realizar un análisis diferenciado principalmente del alcohol, ya que su consumo es legal y no está castigado por la sociedad como otras drogas si lo están. El consumo alcohol es transversal a toda la sociedad.

Magnitud y Tendencias del Consumo y Abuso de Alcohol

Uno de los aspectos que se observan es la permisividad en el consumo de sustancias licitas (alcohol y tabaco), con un nulo o bajo control y que establecen una adicción masiva, no obstante suelen no mencionarse pues corresponden a drogas permitidas y que son de fácil compra, legalidad y aceptadas de la sociedad frente a su consumo.

En el caso del consumo de alcohol, los estudios de drogas en población general utilizan como medida de referencia las prevalencias de último mes o consumo actual, el cual disminuyó en el último bienio con tasas de 62% en 2006 y de 52,6% en 2008. Esta disminución es estadísticamente significativa a nivel poblacional, con un 95% de confianza.

Esta disminución se observa tanto entre hombres como en mujeres, siendo más marcada entre estas últimas. Así, en hombres se reduce la tasa de consumo actual desde 63,6% en 2006 a 62,2 en 2008, mientras que en mujeres se pasa de 54,7% a 43,4% en el mismo período.

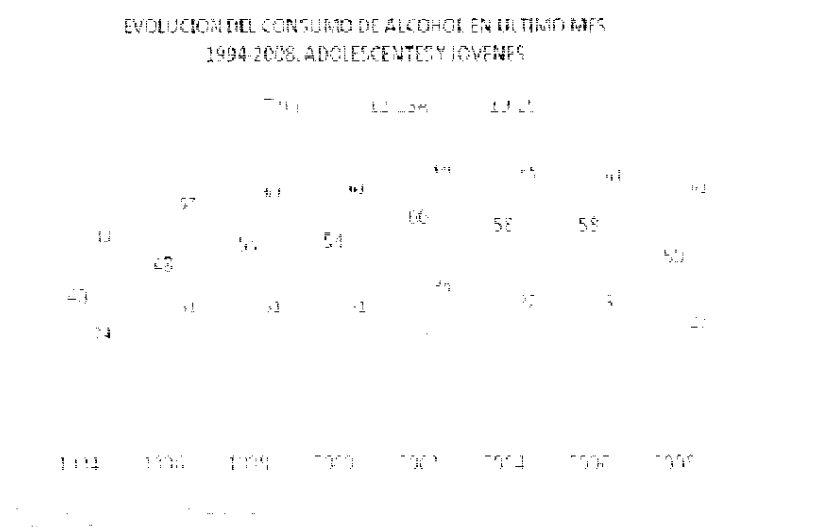
Del mismo modo, la prevalencia de último mes de consumo de alcohol desciente con gran intensidad entre la población de 35 a 64 años de edad, pasando de un 66,6% en 2006 a 51,3% en 2008, mientras en la población más joven presenta un descenso más moderado que va de 57,4% a

53,7% en el mismo periodo.

El abuso de alcohol, por su parte, se mide a través de indicadores específicos de abuso de drogas del DSM-IV, conforme a los cuales se observa que este presenta un leve retroceso en la región durante el último bienio, con tasas de 12,2% en 2006 y de 11% en 2008, lo que no representaría una diferencia estadísticamente significativa.

Esta disminución se da particularmente entre los hombres, que reducen su tasa de abuso de 19,1% en 2006 a 15,4% en 2008, mientras que las mujeres presentan un leve incremento que va de 3,7% a 5,5% en el mismo periodo.

El abuso de alcohol, que siempre es más alto entre la población más joven, presenta una reducción en este segmento que va de 17,2% en 2006 a 13,1% en 2008, mientras que en la población de 35 a 64 años de edad se registra un ligero aumento que va de 7,7% a 8,8% en igual periodo.



2. Principales problemas asociados a la droga.

a) Problemas de delincuencia

Delitos asociados al consumo y tráfico de drogas, comuna de Cerro Navia⁴

Según el informe elaborado por carabineros de la 45ª comisaria de la comuna de Cerro Navia, las denuncias por tráfico y consumo durante el presente año han sido significativamente altas durante el II semestre.

⁴ Informe de Carabineros de Chile, 45ª comisaria de Cerro Navia, 2011

DENUNCIAS	
Consumo de drogas	172
Portadores Marihuana	18
Consumo de Pasta base	300

En cuanto a las denuncias establecidas, la cifra total es de 490, segregadas por 172 correspondientes al consumo de drogas (generalizada) 18 relativas al consumo directo de marihuana y 300 al consumo de pasta base.

En relación a los detenidos por Tráfico y micro tráfico el número total asciende a 127, 15 corresponden a tráfico y 112 a micro tráfico de drogas.

DETENIDOS	
Tráfico	15
Micro tráfico	112

En cuanto al número de decomisos, los datos proporcionados por carabineros se segregan en: Cocaína 300 gm, Marihuana 6 kg y Pasta base con 15 kg respectivamente.

DECOMISOS	
Cocaína	300 gm
Marihuana	6 kg
Pasta base	15 kg

DIAGNÓSTICO LOCAL

EL BARRIO SARA GAJARDO, ubicado en el límite norte de la comuna y colindante con la comuna de Santa Normal, se localiza cerca de la autopista Costanera Norte e inmediata a Avenida Carrascal, de fácil acceso, que marca el hito norte. Por el este, se encuentra calle Neptuno, al poniente limita con la unidad vecinal 14 y al sur con la unidad vecinal 16. La población estimada es de 2.581 habitantes, según censo de 2002.

El poblamiento del barrio, históricamente, responde a varias etapas y formas de acceso a la vivienda. Una parte corresponde a la operación síu impulsada por el gobierno del presidente Frei Montalva en la década del 60, mientras que se produce la asignación de viviendas de mejor calidad con construcción básica e instalaciones sanitarias a un grupo de vecinos a través del almirante de la vivienda (sector Heriberto Rojas). Un tercer asentamiento se registra en los años 80 con "campamentos" que son trasladados a lo que originariamente eran áreas verdes, que se caracterizan por la extrema precariedad y reducción del espacio asignado (calles La Concepción, El Abrazo), que genera conflictos con los demás vecinos, al no ser integrados a la comunidad, ni compartir la historia común de la mayor parte de la población. Finalmente, una cuarta etapa de poblamiento se registra en los años 80 con la construcción de la villa CEMA Chile, que constituye un espacio absolutamente desvinculado del barrio, en que se asignan viviendas a personal del ejército, que cerca su vida (Calles Lapizáurri y Malaquita) y se organiza territorialmente y funcionalmente con un comité de adelanto, sin contacto con la junta de vecinos.

Así, la construcción de identidad e historia común ha pasado por una serie de etapas asociadas a los procesos de identidad.

Actualmente coexisten en el espacio de la población al menos 3 generaciones: abuelos (que fueron los pioneros en la población), sus hijos y los nietos.

En cuanto a los factores delictivos, básicamente se pueden identificar algunos puntos de narcotráfico, a saber: Los polleros, los ratones, la "Lupe", y en menor medida los Cancino, cada uno con un modus operandi singular. Los polleros, los ratones y los Cancino responden a una lógica similar a la de las bandas que han recibido la atención de los medios de comunicación, en un sentido de ser "honrosos" que ostentan el poder del mercado delictual. El caso más complejo sin embargo, es la Lupe, que ha generado una red perversa de fidelidad con los vecinos, que si bien no participan en el narcotráfico si la "protegen" con el silencio y "fidelidad". La Lupe recibe juquetos de calidad y hace fiestas navideñas importantes. brinda ayuda económica a los vecinos que lo necesitan, etc. Asociados a este personaje en el barrio, se encuentran los "nieta lechre", menores que tienen actitudes disruptivas, con acceso a poder de fuego y eventualmente participan en actividades asociadas al narcotráfico. Este grupo de jóvenes, que comparten códigos de pandita y mantienen estándares de relación desde la violencia interpersonal en un sentido de territorialidad debe ser intervenido por especialistas.

En el barrio, asociados a problemas de disrupción social, más que a delitos, se señalan: Baja escolaridad y alta tasa de deserción escolar, altos índices de embarazo adolescentes, consumo problemático de alcohol y drogas y actividades productivas vinculadas al trabajo informal del comercio en las ferias libres. Sin embargo, hay que señalar que hay jóvenes con educación superior: varios que han ganado becas, Presidente de la República y vocación de profesor, entre otras.

Esta situación no hace más que agudizar la sensación de abandono y marginalidad que sienten los pobladores del sector, especialmente los adultos mayores quienes se encuentran en una situación de vivir en tierra de nadie y expuestos a la invasión de pandillas o núcleos de otros sectores.

9.- JUSTIFICACION Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Segun el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cual es la relevancia de esta intervencion para la tematica de prevencion de drogas en el territorio

En la Población Lo Amor, existe la sensación por parte de los vecinos de exclusión y abandono por parte de las autoridades dado el aumento del consumo y tráfico de drogas en el sector. Otro problema importante es el alto nivel de cesantía en población adulta y juvenil lo que conlleva el aumento de asaltos a las personas de nuestra comunidad, principalmente los adultos mayores que aquí habitamos.

En cuanto a las organizaciones existentes dentro del sector existen: 1. Junta de Vecinos, un 2. Club deportivo (infantil, juvenil, adultos) y la 3. que se dedica a la atención integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en temas de prevención del consumo de drogas y alcohol, vulneración de derechos, recreación y educación entre otros.

Con respecto a la realidad social de la comunidad, se pueden identificar bastantes factores que influyen en la vida social del barrio, como por ejemplo, la escasa participación por parte de los vecinos, la falta y deterioro de los espacios públicos para las organizaciones, que permitan realizar encuentros artísticos culturales. Lo cual desencadena la ausencia de organizaciones locales por un periodo de 5 a 5 años.

Las contingencias sociales que precorran a la comunidad en la actualidad son la drogadicción, delincuencia, violencia intrafamiliar, sensación de inseguridad, falta de oportunidades y desempleo.

Actualmente, la junta de vecinos está funcionando gracias al trabajo con la comunidad realizado por el programa Barrio en Paz del Ministerio de Interior, logrando la construcción de una multicancha en óptimas condiciones, el mejoramiento del Comunitario de Sara Ojardo y de la sede vecinal que se encuentra al costado de la cancha.

Por esta razones es de suma importancia reforzar la información sobre el consumo problemático de drogas y alcohol y sus consecuencias, potenciar los factores protectores al nivel familiar y comunitario para evitar el consumo temprano en niños y jóvenes, entregando las herramientas para distinguir los factores de riesgo que amenazan el entorno generando alternativas de vivir sano en forma lúdica y entretenida, para crear personas con conciencia y organizadas ante sus pares.

El proyecto promueve la realización de talleres donde el adulto mayor al recibir la información necesaria sobre las consecuencias que produce el consumo de droga y alcohol, permitirá que pueda educar a las nuevas generaciones entre otros se encuentran los niños y niñas y adolescentes de la población Lo Amor lugar de funcionamiento del Centro de Adulto Mayor "Las Hormiguitas de Neptuno". La necesidad de mantenerse informado se debe fundamentalmente a que los adultos mayores del sector han tenido que asumir el cuidado personal de nietos y nietas, lo que los hace vulnerables ya que, la población Lo Amor, es un sector de alto riesgo debido al consumo y microtráfico, y que facilita las condiciones para que estos niños, niñas y adolescentes se involucren en el consumo a temprana edad.

Se requiere de un trabajo en conjunto de las redes comunales, institucionales y organizacionales para enfrentar el problema, este proyecto abordará la prevención, promocionando el trabajo en red e invitando a otras instituciones a ser parte para que se cumpla a esta tarea.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cual es el territorio escogido para implementar la intervención: establecimiento, educacional, unidad vecinal, población, etc.)

El programa se realizara en la población Sara Gajardo (Población Lo Amor) unidad Vecinal N° 19 de la comuna de Cerro Navia, donde se ubica el Club de Adulto Mayor "Las hormiguitas de Neptuno" con dirección en Neptuno 2145

El Club Adulto Mayor "Las hormiguitas de Neptuno" está ubicada al surponiente de Santiago geográficamente estamos al oeste de calle Mejillones al este con calle Neptuno al norte con Sara Gajardo y al sur con Av. Salvador Gutiérrez

Para una optima ejecución utilizaremos nuestro espacio comunitario perteneciente a la Unidad Vecinal N° 19 en infraestructura necesaria para ejecución del proyecto, sus patios, salas, baños, cocina, ubicado en la misma población

10

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa señalando el tramo etáreo al cual este dirige el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (50 años a 85 años)	Varones	10	Adultos Mayores en situación de vulnerabilidad y participantes de Centros Club de Adulto Mayor del sector y adultos mayores que no participen en actividades comunitarias y que habiten en la población.
	Mujeres	30	Adultas Mayores entre 50 y 85 años responsables o tutoras de niños beneficiarios directo jubiladas dueñas de casa en situación de vulnerabilidad que habitan en Población Sara Gajardo.
Tramo etáreo 2 (13 a 17 años de edad)	Varones	10	Adolescentes varones que vivan en Sara Gajardo, y que manifiesten consumo de alcohol y drogas, además de deserción escolar y abandono por parte de los padres.
	Mujeres	10	Adolescentes mujeres que vivan en Sara Gajardo, y que manifiesten consumo de alcohol y drogas, además de deserción escolar, embarazo adolescente y abandono parental.
Tramo etáreo 3 (6 a 12 años de edad)	Varones	10	Niños en situación de alta vulnerabilidad social, en situación de abandono por parte de sus padres y que quedan al cuidado de sus abuelos.
	Mujeres	15	Niñas en situación de vulnerabilidad de la población Sara Gajardo con evidente abandono parental y que además, se encuentran al cuidado de sus abuelos.
TOTAL		85	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

- a) Aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de drogas, generando un espacio de acogida y seguridad para los niños y niñas, adolescentes, adultos y adultas mayores en situación de riesgo.
- b) fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales a través de talleres que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) (Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicadores) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
-Prevenir conductas de riesgo a los que están expuesto los adolescentes en las calles	20 adolescentes permanentemente fortalecidos y organizados	Nº20 Adolescentes fortalecidos en distintas temáticas preventivas	Listado de asistencia y Registro fotográfico, pauta de talleres
-Motivar la participación de los niños y niñas en cada taller desarrollando con ello las normas y disciplinas de cada taller	25 niños y niñas participando en talleres preventivos	Nº25 de niños y niñas participan en talleres preventivos	Listado de asistencia y Registro fotográfico, pauta de talleres
Capacitar a adultos y adultas mayores para que reconozcan los problemas y los riesgos del consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes	40 capacitados en drogas y alcohol	Nº40 de niños y niñas participan en un taller de drogas y alcohol específico	Listado de asistencia y Registro fotográfico, Pauta de talleres

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

MODELO SOCIO-EDUCATIVO

A partir de las diversas problemáticas psicosociales vivenciadas frecuentemente por los niños, niñas y jóvenes que viven en situación de vulnerabilidad ya sea por situaciones socioculturales en las que están inmersos, como por su riesgo personal determinado por sus historias de vida (Arbex, 2006). Es que se están elaborando intervenciones innovadoras que **permitan en parte, ayudar a cubrir las necesidades que quedan al descubierto en este contexto** en diversos ámbitos o áreas (ya sea a nivel educativo, de interacción e integración social, desarrollo personal, formativo, de ocio y ocupación del tiempo libre) (Montero, 2005, Arbex, 2006).

Este modelo de intervención socio-educativa parte desde las potencialidades, donde los profesionales con niños, niñas y jóvenes, la intervención se realiza en la comunidad, respetando su propia realidad e historia, donde el monitor se muestra como un catalizador quien influye y es influido por la comunidad (Montero, 2005).

FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL (Factores prioritarios a intervenir)

Baja socialización callejera, Consumo temprano de drogas ilícitas y alcohol, Importancia de prevención socio cultural. Algunos desertores del sistema escolar o que han tenido dificultades para mantenerse en él, No cuentan con redes formales.

A nivel individual potencia la autoestima, ayuda a manejar la tolerancia a la frustración, se promueve la capacidad de levantarse y aprender de los fracasos (Vergara, 2004, Irujo, 2003, Jara 2004)

Algunas de las propuestas:

1. La adquisición de habilidades sociales basada en el lenguaje y en la interacción con otros (desde lo individual, familiar y comunitario) constituye un factor preventivo por excelencia.
2. El involucramiento en redes sociales de soporte incrementa el factor "protector"
 - Espacios sociales inclusivos (organizaciones culturales, clubes)
 - Redes intergeneracionales ("juntas vecinales comunitarias")
 - Espacios recreativos y culturales
 - Oportunidades de servicios e información (de salud, educativas, laborales)
3. Recreación con retos/riesgos controlados que permitan los espacios lúdicos, las competencias, la solidaridad y la convivencia (sociada controlada, contacto con la naturaleza, deportes, etc.)
4. Socio-educación y responsabilización basada en la educación popular permanente, en la adquisición y fortalecimiento de los recursos individuales, familiares y comunitarios para enfrentar y asumir la solución de su problemática psicosocial como propia (empoderamiento).

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y términos asociados al diseño de la intervención.

Lineas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

FACTORES A NIVEL COMUNITARIO:

Distanciamiento o incomprensión con las prácticas y problemas que presenta entre el mundo juvenil poca participación y débil tanto desarrollo organizacional para visualizar soluciones para el sector, problemas de convivencia entre los vecinos.

El proyecto permitiría "en el ámbito comunitario, promover la participación de la comunidad haciendo que esta reconozca y se haga parte del proceso, comprendiéndose y encantándose con esta arte, aquí al recuperar espacios públicos para las prácticas y muestras, juega un rol fundamental. Siendo esta una forma de acercar el Arte a la comunidad y de potenciar la participación de los adolescentes y jóvenes y adultos mayores en ella, dándole identidad y una posibilidad de mostrar sus avances además de poder reflexionar acerca de las inquietudes o experiencias de los participantes a través de las diversas muestras tratando de dar un trasfondo psicosocial a cada una de ellas" (Vergara, 2004, Invernó, 2003, Jara 2004)

La metodología que llevamos en cada taller es educativa, lúdica, activa y participativa para así desarrollar las habilidades personales de cada integrante de los talleres.

Las actividades serán de modo grupal divididos por intereses y edades, buscaremos prevenir el consumo a través del conocimiento del daño que causa la droga y lograr así retardar el consumo de estas sustancias.

Cada uno de los talleres culminara con una exposición donde participan de la jornada de evaluación.

Al final realizaremos una jornada evaluativa.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1

Nombre de la Actividad Taller adultos mayores

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizaran talleres preventivos participativos, con el fin de desarrollar a cada integrante sus habilidades para que adquieran conciencia sobre los daños que causa el consumo de drogas y alcohol.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
		2 horas por día (1 1/2 de taller y 1/2 hora de coordinación y evaluación)	
Señe comunitaria		1 vez por semana	
Barra Gajardo	3 meses	4 veces al mes por 3 meses	8 hrs al mes 24 hrs por 3 meses

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hojas tamaño carta	4	2900	11600
Carpetas de cartulina	40	80	3200
Lapiz pasta azul	40	150	6000
Palletas frutas	10 cajas	2700	27000
Jugs kapo	200	130	26000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas tapizadas iso oportu	20	22000	440000
Mesas plegables	3	60000	180000

Actividad N° 2**Nombre de la Actividad** Taller adolescentes**Descripción y metodología de la Actividad**

Realizaremos talleres preventivos participativos donde se de a conocer la problemática de los drogadicción y su uso, los daños que provoca a nivel personal y familiar todo esto de forma entretenida, participativa y lúdica

- 4 talleres al mes

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas y meses	cuanitas veces al día/semanal/mes	
		2 horas (1 ½ de taller y ½ hora de coordinación y evaluación)	
Sede comunitaria Sara Galarza		1 vez por semana	
	3 meses	4 veces al mes	8 hrs mensuales
		Por 3 meses	24 hrs 3 meses

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pitufines	10	250	2500
Papel kraft	30	150	4500
Carpetas cartulina	40	80	3200
Lapiz pasta azul	25	150	3750
Galletasarina	10 cajas	2700	27000
Jugos kapo	200	130	26000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3**Nombre de la Actividad** Taller de niños y niñas**Descripción y metodología de la Actividad**

Lograremos que los niños y niñas reconozcan sustancias tóxicas y el daño ocasionado por el uso de drogas y alcohol en nuestro organismo

4 talleres mensuales de una hora cada uno

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria Sara Gajardo	3 meses	2 hora por sesión (1 ½ de taller y ½ hora de coordinación y evaluación) 1 veces por semana Por 3 meses	6 hrs mensuales 24 horas en 3 meses

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Plimones	10	250	2500
Papel kraft	30	150	4.500
Carpetas cartulina	40	80	3200
Lapiz pastel azul	25	150	3750
Galletas frías	10 cajas	2700	27.000
Jugos kapo	200	130	26.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------

Actividad N° 4**Nombre de la Actividad** Jornada de evaluación del proceso de talleres**Descripción y metodología de la Actividad**

Jornada de evaluación de las distintas actividades realizadas a los 3 grupos participantes de los talleres. Además realizar sistematización de las evaluaciones entregadas por los participantes.
 Encuentro de todos los participantes de los talleres.
 1 Reunión de 2 horas al final proceso.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Rede comunitaria Sara Gajardo	1 día	2 horas	2 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas fruta	10 cajas	2700	27 000
Aligos Kapo	200	130	26 000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 5

Nombre de la Actividad

Descripción y metodología de la Actividad

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller para adultos y adultas mayores	X	X	X
2	Taller para adolescentes	X	X	X
3	Taller para niños y niñas	X	X	X
4	Jornada de evaluación			X
5				

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17 a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El plan de evaluación de medición de cobertura y adherencia a los talleres será a través de una lista de asistencia.

De existir baja asistencia a los talleres y poca participación, se adoptarán las siguientes medidas para disminuir el riesgo:

Por

- inasistencia por mal tiempo

, las variables a intervenir y cambiar serán

trabajara nueva propuesta de talleres según el interés de los participantes
cambio de día y horario

Esto serán los eventuales cambios que se realizarán en caso de poca adherencia a los talleres.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contemplan su evaluación del programa

40 adultos y adultas mayores permanentemente fortalecidos y organizados en la prevención del consumo de drogas y alcohol

25 niños y niñas capacitados en drogas y alcohol

20 Adolescentes capacitados en drogas y alcohol

85 total de participantes evalúan las actividades y su participación

17.c Plan de Medición

Define las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros

Durante la jornada de evaluación se medirá a través de un instrumento confeccionado para medir el conocimiento adquirido en la realización de los talleres, respondiendo las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los tipos de drogas que identifica y cuáles son los efectos de acuerdo a lo aprendido en los talleres
- ¿Que daño causa el consumo de alcohol y drogas a nivel personal, entre pares y familia
- De que forma usted previene el consumo de alcohol y drogas de acuerdo a lo aprendido en los talleres
- ¿Usted conoce a una persona que enfrenta el consumo de drogas y/o alcohol para ayudarlo que recomendaría

Luego en la jornada de evaluación, se trabajará en forma grupal donde los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores expongan lo aprendido sobre la prevención del consumo de drogas y alcohol

Esta información será sistematizada a través de un informe. Lo anteriormente señalado se realizará en el tercer mes de ejecución del proyecto

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE

EDAD

RUI

DOMICILIO

PROFESIÓN / OFICIO

TELÉFONO

E-MAIL

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTÍTULO, POSTGRADO(debe incluir fecha y estado actual)

- ✓
- ✓
- ✓

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

DECLARACIÓN DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

FECHA

FIRMA

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página web del Servicio

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resmas de hojas T. carta	4	2980	11.960			11.960
Carpetas de Cartulina	120	80	9.600			9.600
Lápiz pasta Azul	90	150	13.500			13.500
Galletas Fruna	40 cajas	2700	108.000			108.000
Jugo Kapo	800 unidades	130	104.000			104.000
Plumones	20	250	5.000			5.000
Papel Frait	60	150	9.000			9.000
SUB TOTAL \$			261.060	0	0	261.060
TOTAL ITEM \$						261060

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Sillas Tapizadas Iso Oporto	20	22.000	440.000			440.000	
Mesas Plegables	3	60.000	180.000			180.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			620.000	0	0	620.000	
TOTAL ITEM \$			620.000				

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	261.060	0	0	261.060	29,6%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	620.000	0	0	620.000	70,4%
TOTAL	881.060	0	0	881.060	100,0%

ADRIANA HERNÁNDEZ SÁEZ
 PRESIDENTA
 CENTRO DE ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS DE NEPTUNO

Firma y Nombre Representante Legal Entidad

(Nombre Entidad)





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro Adulto Mayor HORTIGUITAS DE NEPTUNO de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (STGO), a (17 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal ADRIANO HERNÁNDEZ SÁEZ

Firma Representante Legal 



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CENTRO ADULTO MAYOR HERMIQUITAS DE NEPTUNO y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (Serao), a (17 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal ADRIANA HERNÁNDEZ SÁEZ

Firma Representante Legal 

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 385-7

ORGANIZACIÓN: CENTRO ADULTO MAYOR "HORMIGUITAS DE NEPTUNO"

PERSONALIDAD JURÍDICA N° 0450 de fecha 02.10.1995

El Secretario Municipal que suscribe, Certifica que la individualizada Organización Comunitaria se encuentra con su Personalidad Jurídica y Directiva vigentes; a continuación se especifica su Directorio, el que expira el 08.04.2014.

DIRECTORIO

PRESIDENTE : ADRIANA HERNÁNDEZ SÁEZ	RUT.: 04.602.097-9
SECRETARIO : OLGA BRENET BRAVO	RUT.: 04.752.451-2
TESORERO : MARÍA SOTO SOTO	RUT.: 05.370.086-1
1 ^{ER} DIRECTOR : NORMA BILBAO GONZÁLEZ	RUT.: 03.836.802-8
2 ^O DIRECTOR : REBECA GUAJARDO MARCHANT	RUT.: 05.899.387-5

Se extiende para ser presentado en: BANCO ESTADO.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CERRO NAVIA, - 2 MAY 2013

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ DE 15 DÍAS, A CONTAR DE ESTA FECHA.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS**, RUT **65.339.710-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	:	
RUT del Representante Legal	:	0-0
Nombre de la Institución	:	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS
RUT de la Institución	:	65.339.710-0
Fecha de emisión del certificado	:	03/05/2013

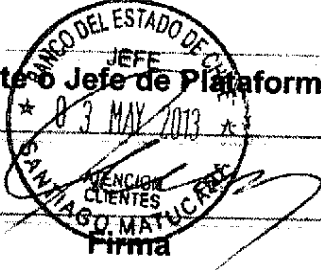
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	341	Nombre Oficina	SANTIAGO MATUCANA
Fecha	03	05	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DEL ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS
RUT	65.339.710-0

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 34161154280

Desde	08/06/2004
-------	-------------------

 Agente Jefe de Plataforma Firma	
---	--

